INVIAS
Jairo Fernando Arguello Urrego,SUBDIRECTOR DE S
2024-11-28T11:09:22-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOG-089809
Fecha: 2024-11-28 11:09:15

SEÑOR(A):
ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

CRA1 N 29 08 OFIC 208 B/CUNDUY
elkinramos@gmail.com
FLORENCIA, CAQUETA

ASUNTO: Respuesta al radicado No 2024E-VUVRAZ-114675 - Remisión subsanación balance ambiental a la terminación del Convenio No. 4045 de 2023 adscrito al C.I. No. 4879 de 2023. Municipio Belén de los Andaquíes, Caquetá. Programa CCPT.

Respetado Ingeniero Ramos,

En atención a la información remitida bajo oficio No. 064-4879 con radicado No. 2024E-VUVRAZ-114675 del 14 de noviembre de 2024, mediante el cual la Interventoría remite la subsanación de las observaciones generadas desde esta Subdirección al balance ambiental del Convenio Solidario No. 4045-2023 referido a *"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS Y LA ASOCIACION COMUNAL DE JUNTAS DEL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL",* relacionado con el Contrato de Interventoría 4879-2023 cuyo objeto es *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES Y MORELIA DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL",* esta Subdirección se permite presentar las siguientes observaciones, una vez revisada la documentación remitida:

1. Se confirma la recepción de la subsanación de la Gestión Inicial del Convenio No. 4045-2023, la cual fue remitida por la Interventoría a través del radicado No. 2024E-VUVRAZ-109386 el 31 de octubre de 2024 y frente a la cual Subdirección emitió respuesta por medio del radicado No. 2024S-VBOG-088869 del 25 de noviembre de 2024. No se hicieron solicitudes adicionales por parte de esta Dependencia en lo que respecta a la Gestión Inicial, por lo cual, la documentación fue incorporada al expediente del Convenio.

2. Se resalta que mediante radicado No. 2024E-VUVRAZ-107395 del 28 de octubre de 2024, la Interventoría remitió certificación acerca de la no generación de pasivos y pendientes ambientales por concepto de las actividades del proyecto. De este modo, la Interventoría asume plena responsabilidad por la veracidad de la información

Jairo Fernando Arguello Urrego,SUBDIRECTOR DE S
2024-11-28T11:09:22-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

contenida en los formatos y certificaciones anexas a la matriz de cumplimiento ambiental y de más documentación presentada por el contratista de obra, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS.

3. Por otro lado, en cuanto al certificado de la Autoridad Ambiental que certifica que el Convenio No. 4045-2023 no presenta procesos en curso ni pasivos ambientales, se evidencian en el expediente del Contrato de Interventoría No. 4879-2023 las gestiones realizadas por parte de la Junta de Acción Comunal el 19 de septiembre de 2024 a través de radicado No. 3076 y el 12 de noviembre de 2024 por medio del radicado No. 3712, en los cuales se solicita a CORPOAMAZONÍA emitir la certificación en mención, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Manual de Interventoría de Obra Pública y en el Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra, en su numeral 10:

> "*En el evento en que los tiempos de liquidación sean perentorios y la(s) Autoridad(es) Ambiental(es) o Entidad(es) Competente(s) no se haya(n) pronunciado al respecto de la solicitud expresa de las certificaciones o pronunciamientos por parte del Contratista, la Interventoría podrá evidenciar la debida diligencia técnica, contractual y jurídica por parte del Contratista con respecto a la consecución de las certificaciones ante la Autoridad Ambiental o Entidad Competente, indicando dicha situación en el Acta de Liquidación, manifestando mediante comunicación escrita el cabal cumplimiento del Contratista de sus obligaciones ante las Autoridades Ambientales o Entidades Competentes y en todo caso garantizando la indemnidad del Instituto ante cualquier reclamación, proceso o investigación que llegara a generarse al respecto.*"

No obstante, una vez la Autoridad Ambiental genere la certificación solicitada, la Interventoría deberá remitir el documento a esta Subdirección, como parte de sus obligaciones contractuales. La anterior anotación será puesta en conocimiento de la Unidad Ejecutora, con el fin de que este compromiso quede incluido en el Acta de Liquidación del contrato.

Así mismo y considerando la certificación presentada por la Interventoría acerca de la no generación de pasivos y pendientes ambientales por concepto de las actividades desarrolladas durante el proyecto, revisada la carpeta de gestión ambiental allegada, se considera que la documentación presentada es la requerida para adelantar el Balance ambiental a la terminación del Convenio Solidario **4045-2023**; así las cosas, esta Dependencia remite mediante memorando el Balance Ambiental a la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

Es preciso indicar que la viabilidad de adelantar el Balance Ambiental NO exime de las responsabilidades que le atañen al contratista y la indemnidad que debe darse a esta Entidad por cualquier reclamación posterior al cierre ambiental, respecto del componente ambiental, en el marco de las obligaciones establecidas contractualmente y la legislación aplicable por parte de contratista e interventor.

INVIAS
Jairo Fernando Arguello Urrego,SUBDIRECTOR DE S
2024-11-28T11:09:22-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

La presente se manifiesta en ejercicio de las funciones establecidas en el Manual de Interventoría, Manual de Contratación y las demás actividades delegadas que les competen a las partes, sin perjuicio de las acciones que desde la Supervisión se requiera realizar en el marco de su competencia.

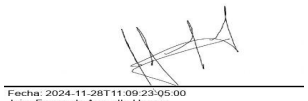
Cordialmente,

JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD

Proyectado por: JENNIFER PAOLA BARBOSA HURTADO
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS. (1000007), LUIS FERNANDO SEPULVEDA ORTIZ (1120306)
Copia Externa a:

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2024-11-28T11:09:23-05:00
Jairo Fernando Arguello Urrego
SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD
110500 SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD
INVIAS

INVIAS
Jairo Fernando Arguello Urrego,SUBDIRECTOR DE S
2024-11-28T11:09:22-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo